

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**MADRID NÚMERO 40**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 440 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Salwa Serroukh, frente a “Insonorizaciones y Decoraciones, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda interpuesta por doña Salwa Serroukh, frente a la empresa “Insonorizaciones y Decoraciones, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, y declaro que la trabajadora ha sido objeto de un despido improcedente con fecha de efectos 7 de marzo de 2013, condenando a la empresa demandada a que readmita a la trabajadora en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del despido o bien, a su elección, la indemnice en la cantidad de 565,77 euros brutos; esta opción deberá ser ejercitada en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, mediante escrito presentado ante este Juzgado o comparecencia. Debiendo el Fondo de Garantía Salarial estar y pasar por esta declaración.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Insonorizaciones y Decoraciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.403/13)

